## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 - QUILMES

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHUGAR

BLACK GABRIEL GUSTAVO GUILLERMO S/EJECUCION PRENDARIA

Número de causa: 34671 Tipo de notificación: OFICIO

**Destinatarios:** subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación: 03/03/2022

Alta o Disponibilidad: 3/3/2022 12:47:15

Firmado y Notificado CORDOBA SOSA Hugo Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/03/2022

por: 12:47:15

Firmado por: CORDOBA SOSA Hugo Eduardo. --- Certificado Correcto.

Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

### OFICIO

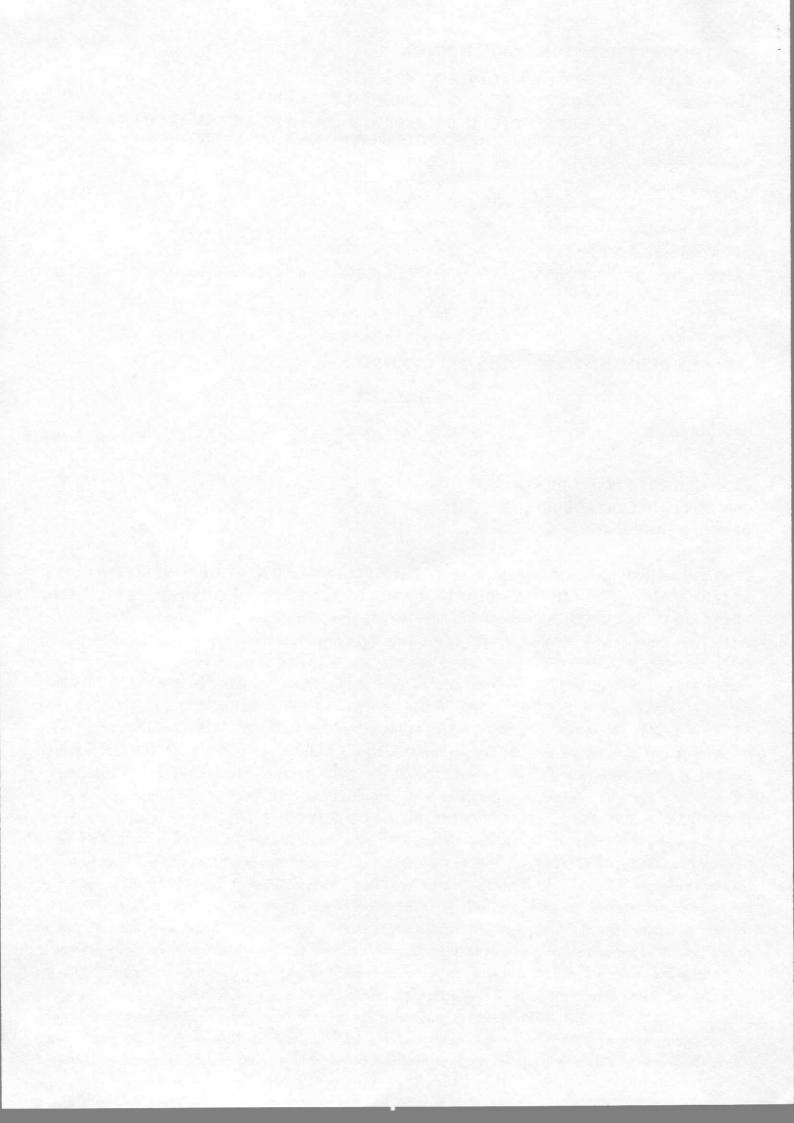
Quilmes, a la fecha de la firma digital del presente

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEL DEP. JUDICIAL QUILMES

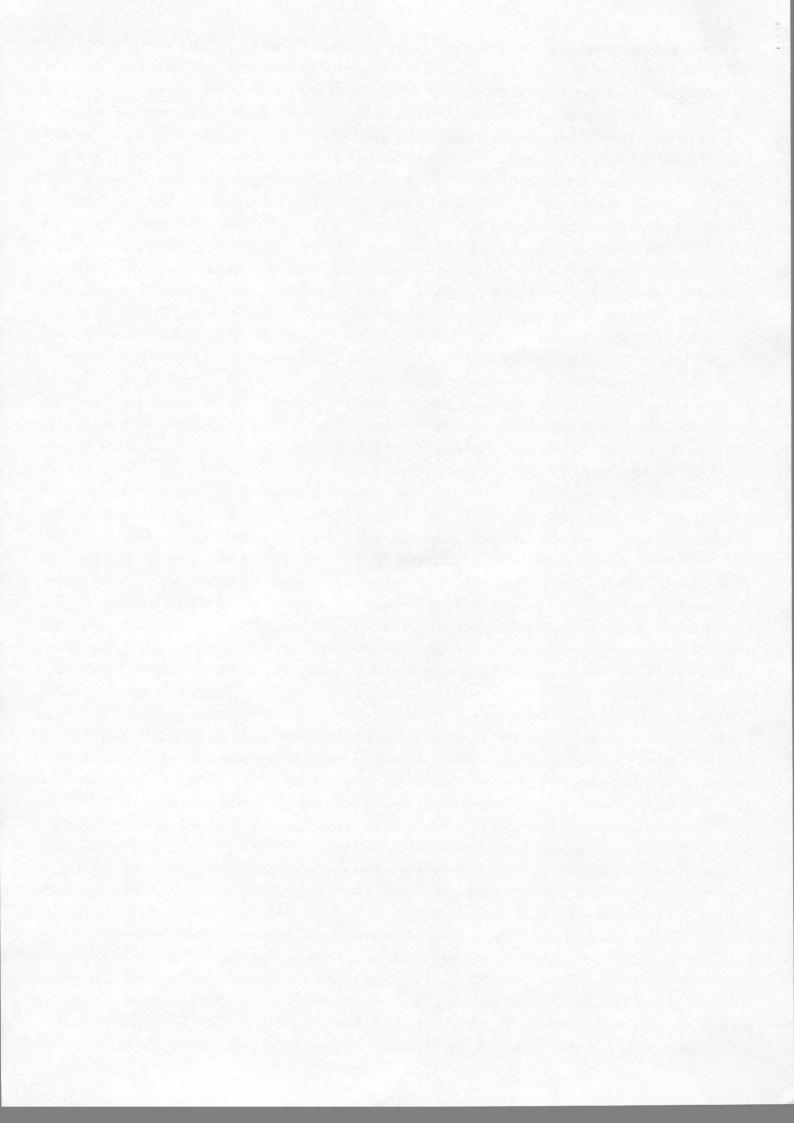
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar

S\_\_\_/\_\_D.

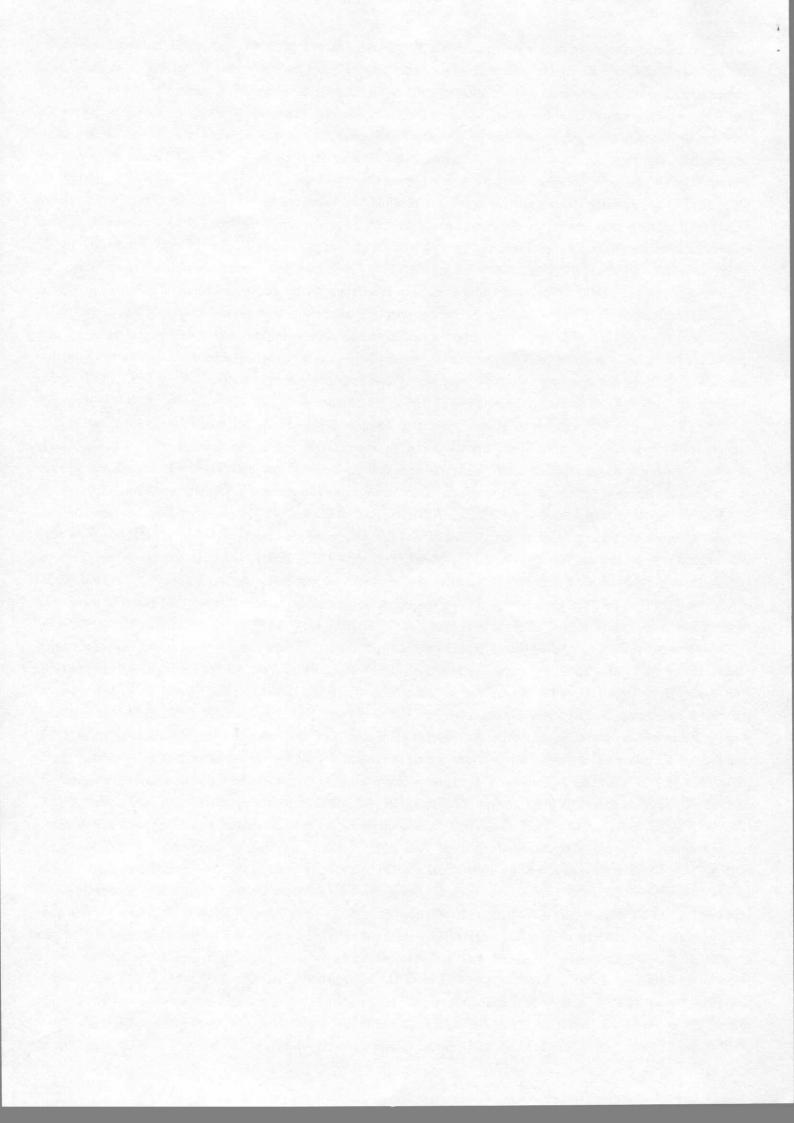
Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHUGAR BLACK GABRIEL GUSTAVO GUILLERMO S/EJECUCION PRENDARIA", expte. 34671, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 5, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría a cargo de las Dras. Marcela Fabiana Facio y Paola Liliana Perdiguero, del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287 piso 3 de Quilmes, a fin de comunicarle que se ha dictado auto de subasta en las presentes actuaciones en fecha 08/11/2021 con relación al AUTOMOTOR DOMINIO MPT 793 MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN 5PTAS MODELO GOL TREND 1.6 GP MOTOR VOLKSWAGEN Nº CFZM44853 CHASIS VOLKSWAGEN Nº 9BWAB05U2ET004234. Se transcribe a continuación dicha resolución: "....Quilmes, a la fecha de la firma digital del presente ....AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado mediante la presentación electrónica de fecha 12/10/2021 y 29/10/2021, atento lo que surge de la documentación adjunta, con citación de los Jueces embargantes y de los acreedores prendarios, en caso de que los hubiere, DECRETASE LA SUBASTA ELECTRÓNICA DEL AUTOMOTOR DOMINIO MPT 793, sin base, al contado y al mejor postor, de conformidad con lo previsto por el art. 558 y cctes del CPCC, Ley 14238 y Ac 3604/12, Ac 3864/17 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15, 2- 129/15 y 955/18.····Déjase expresamente establecido que la presente será llevada a cabo por intermedio del martillero propuesto, Mariano Manuel Espina Rawson, a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial "http://subastas.scba.gov.ar/" durante el plazo de diez días hábiles conforme lo normado por el art. 562 del CPCC t.o. Let 14238, dejando constancia que se extenderá automáticamente su cierre por 10 minutos más, en caso de que en los últimos 3 minutos previos al cierre de la subasta algún postor ofreciera un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas superiores a ella en los siguientes 10 minutos (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604 de la SCBA) debiendo aquel consignar la fecha y hora en que se dará inicio a la subasta virtual.MARTILLERO: Se hará efectiva por intermedio del martillero propuesto, Mariano Manuel Espina Rawson, que revestirá el carácter de Auxiliar de Justicia como delegado del Infrascripto, debiendo dicho profesional aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, llevará adelante su cometido en un todo



con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (arts. 135; 468; 558 inc. 1 y 565 del CPCC).- RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro de los tres días hábiles de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa, autorizándolo a retener la comisión que le pertenece (arts. 34, inc. 5°; 579 CPCC). La misma deberá ser presentada conjuntamente con el acta que deberá confeccionar, cuyo formulario obra en el portal web, en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallando los restantes postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno de ellos (art. 36 Anexo I. Ac. 3604). EDICTOS: De conformidad con lo solicitado en la presentación en proveimiento y atento lo establecido por el art. 31 de la ley 12962 (t.o. Dec. 897/95), considerando que la base de la subasta del automotor prendado se encuentra constituida por el importe del crédito garantizado con la prenda, el cual en el supuesto de autos asciende a la suma de \$35.477,83, pese a que el ordenamiento de forma no brindó una definición de "escaso valor", corresponde destacar que la doctrina ha efectuado una aplicación analógica del art. 734 del CPCC en lo referente a inmuebles. Pero en el caso que nos ocupa, considerando que "una interpretación sistemática del ordenamiento jurídico conduce a aplicar (la norma citada) también tratándose de muebles (art. 171 Constitución de la Pcia. de Bs. As.)" (Sosa, Toribio E., "Subasta Judicial 3º edición ampliada y actualizada, Librería Editora Platense, Año 2009, pag. 178), teniendo en cuenta la valuación del mismo y su modelo (año 2013), ello lleva a concluir que el bien resultaría de "escaso valor". Consecuentemente, en orden a lo expuesto, considerando que del eventual monto a obtenerse de la subasta a llevarse a cabo podría resultar un desmedro en el crédito del accionante, se deja establecido que la publicación edictal en el Boletín Oficial lo será por un día. En ese orden, con al menos diez días de antelación al acto de subasta, publíquese un edicto por un día en el Boletín Judicial y en el portal respectivo dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ( www.scba.gov.ar) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del Anexo I del Acuerdo 3604, autorizándose la publicación de fotografías del automotor. Asimismo, déjese constancia en el edicto y en el portal de la SCBA: fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y hora de exhibición, depósito en garantía y de suscripción del acta de adjudicación (arts. 3 y 4 Anexo I Ac. 3604). Hágase saber al martillero que los datos aludidos deberán también ser brindados al Registro General de Subastas Judiciales, conjuntamente con la acreditación de su designación, la cual será extendida por el Actuario, y con el cumplimiento de la publicación de edictos, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles de la presentación virtual del bien (art. 26 Anexo I Ac. 3604). OFERENTES: Para poder participar de la subasta, las personas físicas o jurídicas, deberán encontrarse inscriptas previamente en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental debiendo cumplimentar el procedimiento normado en el Capitulo II de la Ac. 3604. Una vez registrado como usuario, podrá acceder a la Registración individual a través del formulario electrónico obrante en la página web, a fin de presentarse como postor en la misma. Dicha inscripción deberá efectuarse con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, debiendo indicar en dicha oportunidad, si se efectúa reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585 1º párrafo in fine y 2º párrafo (art. 21, 24 y 40 Anexo I Ac. 3604) DEPÓSITO EN GARANTIA: Teniendo en cuenta que el bien a subastarse resulta registrable (art. 562 CPCC t.o. Ley 14238), con el fin de garantizar la seriedad de las ofertas llevadas a cabo por los oferentes, se deberá depositar por los mismos, en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, el 5% el valor de la base fijada para la venta en concepto de garantia y como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en subasta, la cual deberá encontrarse acreditada con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al inicio de la subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario (art. 562 CPCC y art. 22 Anexo I Ac. 3604). Los depósitos de quienes no resultaren adjudicatarios serán oportunamente devueltos, previa petición por escrito de los interesados y mediante transferencia judicial, excepto que el oferente solicite su reserva para el supuesto de que se produzca lo dispuesto en lo normado por el art. 585 2º párrafo del CPCC t.o. Ley 14238 (postor remiso), en cuyo caso deberá requerirse su devolución una vez realizada la audiencia prevista por el art. 38 del anexo I Ac. 3604. Dichos importes, no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna (art. 562 CPCC t.o. Ley 14238). ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevara a cabo en el acto de subasta, vía web, todo ello de conformidad



con el procedimiento establecido por los arts. 31, 32, 33 y 34 del Anexo I Ac. 3604. Dentro del término de cinco días de aprobada la rendición de cuentas efectuada por el martillero, se fijará audiencia ante la Actuaria, a la cual deberá comparecer el aludido profesional y el adjudicatario con el fin de suscribir el acta de adjudicación del bien. A dicha audiencia, deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio procesal y electrónico en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo (art. 38 Anexo I Ac. 3604, art. 41 del CPCC). SALDO DE PRECIO: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, el adjudicatario deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Bs. As.- Sucursal Quilmes Centro-, a cuenta de autos, como asimismo el 10% a cargo de la parte compradora por comisión del martillero, con más el 10% de aportes previsionales (art. 54 inc I. ap. b Ley 10.973 modif. Ley 14085). INDIVIDUALIZACIÓN DE LA CUENTA: Procédase por Secretaría a requerir electrónicamente al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Quilmes Centro- la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del infrascripto. POSTOR REMISO: Si vencido el plazo el adjudicatario no hubiera depositado el saldo del precio, perderá su derecho y el depósito en garantía, siendo responsable, asimismo, de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por este motivo (art. 581 y 585 CPCC). En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiera realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. En caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieran realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguna la ratifique y formalice la venta (art. 585 del CPCC) COMUNICACION A LOS JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES: Pesa sobre la parte actora, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios firmados y sellados por Secretario u Oficial Mayor, y sello del Juzgado que se anotició (art. 34; doc. 398; 569; 584 Proc.).- DEUDAS: Las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuada el pago del saldo de precio. Supera dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente.- Funcionario Firmante: 08/11/2021 12:47:44 - CORDOBA SOSA Hugo Eduardo -JUEZ". Otro proveído: "....QUILMES, a la fecha de la firma digital del presente .-....Proveyendo la presentación electrónica de fecha 26/01/2022: ···· Tiénese a MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON por presentado, parter y constituidos domicilios procesal y electrónico en su calidad de MARTILLERO (Art. 40 del CPCC).····Téngase presente la aceptación del cargo para el cual fuera designado, así como la denuncia de datos formulada. ···· Asimismo, téngase presente la constatación del estado del vehículo efectuada, conforme impresiones fotográficas adjuntas y link detallado.···En orden a lo expuesto y requerido, si bien la subasta del automotor ordenada en la resolución de fecha 08/11/2021 lo fue "sin base, al contado y al mejor postor", teniendo en cuenta lo específicamente manifestado y peticionado por el experto, fijase como PRECIO DE RESERVA de dicho rodado la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 0/100 (\$400.000,00.-), suma por debajo de la cual el rodado no será adjudicado a postor alguno. Asimismo y considerando que en la resolución citada también se estableció el DEPÓSITO EN GARANTÍA, indicándose que el mismo asciende al 5% del valor de la base fijada para la venta, en razón que la subasta lo es sin base pero ahora se ha fijado el precio de reserva, déjase constancia que este depósito debe serlo por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 0/100 (\$20.000,00.-) (Art. 562 cuarto y sexto párrafos del CPCC).····Ténganse presentes las autorizaciones conferidas y demás expuesto. ... Por último, líbrese oficio por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales Departamental a fin de comunicar el auto de subasta dictado en los presentes.-Funcionario Firmante: 10/02/2022 09:04:03 - PERUGORRIA UMPIERREZ Noelia - AUXILIAR LETRADO". Otro proveído: "....QUILMES, a la fecha de la firma digital del presente .-....Advirtiendo en este acto que el proveído dictado en el día de la fecha (REFERENCIAS: Funcionario Firmante: 10/02/2022 09:04:03 - PERUGORRIA UMPIERREZ Noelia - AUXILIAR LETRADO) no ha sido firmado por el Infrascirpto por una omisión involuntaria,



4/3/22, 9:21

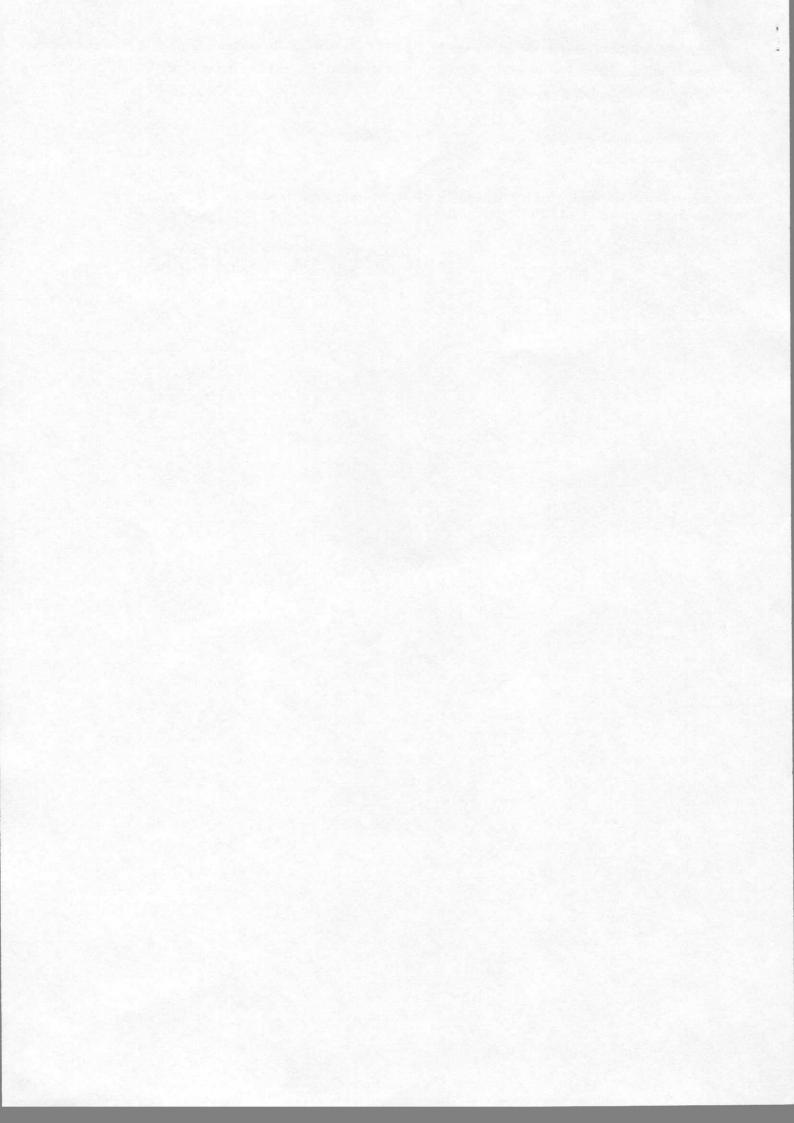
en orden a las facultades emanadas del art. 34 inc. 5 b del CPCC, se subsana ello mediante la presente, ratificándose en consecuencia en su totalidad el contenido de dicha providencia.- Funcionario Firmante: 10/02/2022 09:41:56 - CORDOBA SOSA Hugo Eduardo - JUEZ".-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: RM89FH







# DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 - QUILMES

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHUGAR

BLACK GABRIEL GUSTAVO GUILLERMO S/EJECUCION PRENDARIA

Número de causa: 34671 Tipo de notificación: OFICIO

Destinatarios: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación: 04/04/2022

Alta o Disponibilidad: 4/4/2022 10:50:57

Firmado y Notificado CORDOBA SOSA Hugo Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/04/2022

por: 10:50:57

Firmado por: CORDOBA SOSA Hugo Eduardo. --- Certificado Correcto.

Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

## OFICIO

Quilmes, a la fecha de la firma digital del presente

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEL DEP. JUDICIAL QUILMES

subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar

S / D.

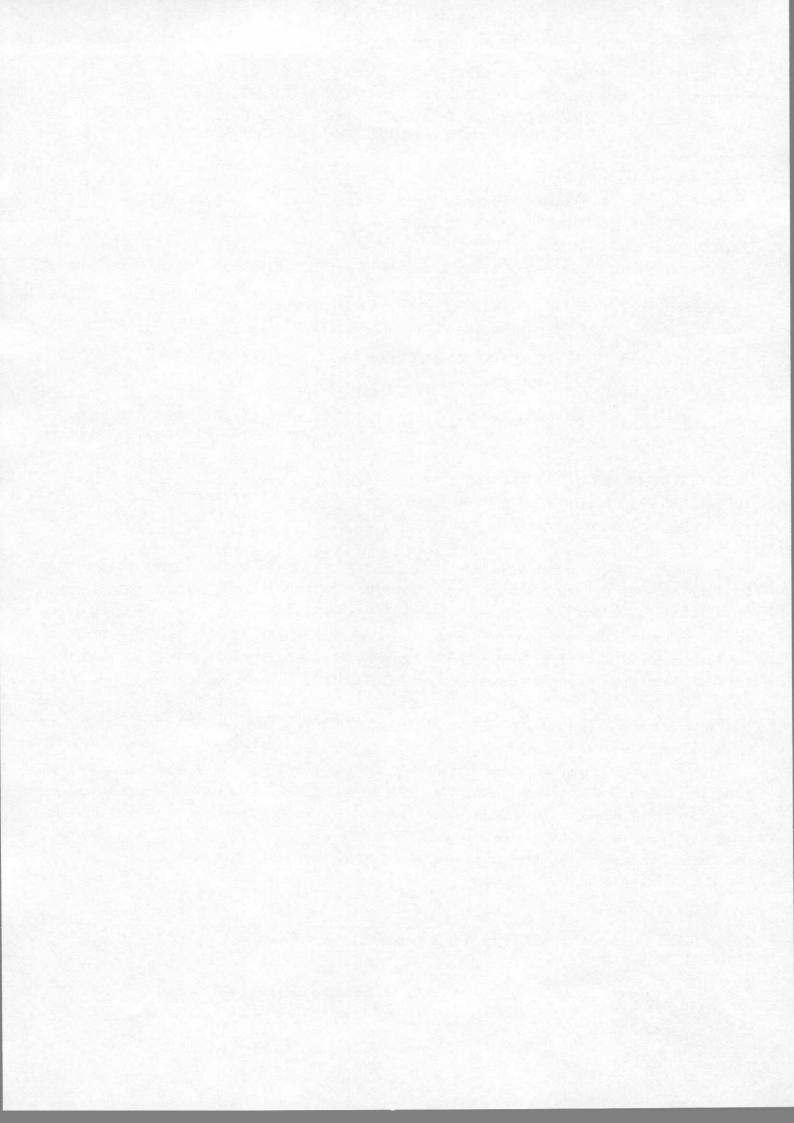
Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHUGAR BLACK GABRIEL GUSTAVO GUILLERMO S/EJECUCION PRENDARIA", expte. 34671, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 5, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría a cargo de las Dras. Marcela Fabiana Facio y Paola Liliana Perdiguero, del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287 piso 3 de Quilmes, a fin de comunicarle, en respuesta al oficio recibido en esta dependencia en fecha 14/03/2022 y en referencia a la subasta ordenada con relación al AUTOMOTOR DOMINIO MPT 793 lo siguiente:

- -El número de cuenta de estas actuaciones es Nro. 54995/8 CBU 0140027427508705499589, CUIT 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial.
- -Se deja constancia que es admitida la compra en comisión, debiendo el usuario, en la oportunidad prevista por el art. 21 del Anexo I de la Ac. 3604, indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.
- -Se autoriza a las Dras. Pastorino y Medina a requerir saldos de la cuenta de autos.-Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 4X87EJ







DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 - QUILMES

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/

Carátula: CHUGAR BLACK GABRIEL GUSTAVO GUILLERMO S/EJECUCION

**PRENDARIA** 

Número de causa: 34671

Tipo de notificación:

OFICIO

Destinatarios:

subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación: 19/04/2022

Alta o

19/4/2022 10:34:09

Disponibilidad: Firmado y

CORDOBA SOSA Hugo Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

Notificado por:

19/04/2022 10:34:08 Certificado

Firmado por:

CORDOBA SOSA Hugo Eduardo. --- Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital:

Nerificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

## OFICIO

Quilmes, a la fecha de la firma digital del presente

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
JUDICIALES DEL DEP. JUDICIAL QUILMES
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar

S	1	D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHUGAR BLACK GABRIEL GUSTAVO GUILLERMO S/EJECUCION PRENDARIA", expte. 34671, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 5, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría a cargo de las Dras. Marcela Fabiana Facio y Paola Liliana Perdiguero, del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287 piso 3 de Quilmes, a fin de comunicarle, en respuesta al oficio recibido en esta dependencia en fecha 07/04/2022 y en referencia a la subasta ordenada con relación al AUTOMOTOR DOMINIO MPT 793 lo siguiente:

- -El acta de adjudicación del automotor adquirido en subasta puede ser cedida hasta tanto no se haya cumplido con la tradición de dicho bien, pues, de conformidad con lo dispuesto por el art. 586 del CPCC, el adquirente no tiene constituido a su favor derecho real alguno sobre la cosa hasta tanto no se haya aprobado el remate, integrado el saldo de precio y puesto en posesión de la cosa.
- -Se deja constancia que es admitida la compra en comisión, conforme ya fuera comunicado en fecha 04/04/2021.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 80WN93

